



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 209 de 2.023**

(11 de abril de 2.023)

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2023-1 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2023-1 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias "son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales".
4. Que, el Decreto ordenanza 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo "Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento". Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca "Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
6. Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas, el Instituto de Cultura de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2023-1, con el fin de estimular la participación de grupos conformados, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales del departamento de Antioquia, en eventos y espacios de circulación realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones artísticas y culturales, publicada el día 22 de febrero de 2023, mediante Resolución Nro. 085 del mismo año.
7. Que una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se cuenta con cincuenta y nueve (59) propuestas habilitadas para evaluación técnica.
8. Que, la Convocatoria de CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2023-1 establece en sus condiciones de participación, que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará profesionales idóneos quienes realizarán la evaluación técnica de las propuestas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2023-1 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

9. Que, en la actualidad las siguientes personas tienen vínculo laboral con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Antioquia en las áreas artísticas que se ofertan en las distintas convocatorias que desarrolla la entidad, así:

NOMBRES	DOCUMENTO	PERFIL	ÁREA
JOHN FREDY GRANADOS MARIN	71.735.853	Bibliotecólogo con 22 años de experiencia en el trabajo bibliotecario, principalmente vinculado al sector cultural, y particularmente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través de la red de Bibliotecas públicas municipales de Antioquia y la Biblioteca Departamental de Antioquia, trabajando por el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios, la protección del patrimonio bibliográfico Antioqueño y la consolidación de los procesos bibliotecarios.	Literatura / Lectura y bibliotecas
HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO	71.580.835	Egresado de teatro de la Universidad de Antioquia, Psicopedagogo de la Universidad de Salle. Especialista en Gestión Cultural. Profesional Área de Teatro Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Con más de treinta años de experiencia en montaje de obras de teatro y títeres, en escritura de guiones, organización de eventos, talleres de formación en distintos campos de las artes escénicas, experiencia como gestor cultural y director y productor de escena, así como elaboración de proyectos artísticos. Experiencia en organización de grupos, en asesorías para temas de formación y organización de festivales de teatro.	Teatro y actividades asociadas
DIANA CRISTINA GALLEGUO YEPES	43.153.701	Profesional Área de Danza Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Bailarina y gestora de danza folclórica colombiana con 25 años de experiencia, gestora cultural y social, desde hace 16 años, profesional del área de danza del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Con amplia trayectoria en el sector público y cultural. Contadora pública, especialista en formulación y evaluación de proyectos y magister en gestión cultural de la Universidad de Antioquia. Experiencia en el sector cultural, social y comunitario de la	Danza

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2023-1 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

		ciudad de Medellín y el departamento de Antioquia.	
MÓNICA MARÍA HENAO LIBREROS	43.866.896	Arquitecta y Antropóloga – con Maestría en estudios urbanos con énfasis en áreas históricas. Profesional Universitaria Líder de Patrimonio, con más de 10 años de experiencia laboral en el sector público en el área de Patrimonio Cultural, especialmente desde los ámbitos de la investigación y en procesos de gestión, valoración y apropiación social del patrimonio.	Patrimonio
MAURICIO ÁLVAREZ PARRA	71.760.679	Comunicador Social-Periodista de la Universidad de Antioquia, Colombia. Realizador audiovisual con énfasis en documental, fue director del Laboratorio de medios audiovisuales de la Universidad Pedagógica de Buenos Aires, donde también se desempeñó como docente en la facultad de Ciencias Sociales. Ha sido Jurado en la Convocatoria de Fomento a la Industria, de la Autoridad Nacional de Televisión, así como en las Convocatorias Públicas Arte y Cultura para la Vida, de la Alcaldía de Medellín y Cultura y Patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, del Programa Nacional de Estímulos 2014, Ministerio de Cultura, Colombia. Fue docente en el módulo imagen movimiento (Documental), y del taller de montaje creativo en el pregrado en Comunicación Audiovisual y Multimedial de la Universidad de Antioquia y actualmente es el profesional encargado del área de cinematografía y el audiovisual en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	Audiovisuales
LUIS FERNANDO FRANCO RODRÍGUEZ	71.712.928	Licenciado en pedagogía musical, historiador y doctor en historia de la Universidad Nacional de Colombia. Integrante de la Orquesta Filarmónica de Medellín por más de 12 años. Profesor de violín en la Fundación Nacional Batuta, Red de Escuelas de Música de Medellín e Instituto Musical Diego Echavarría. Profesor en la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, Universidad de Antioquia y Universidad Pontificia Bolivariana. Vinculado desde el año 2010 a la	Música

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2023-1 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

		Gobernación de Antioquia-Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	
HENRY GONZÁLEZ VELÁSQUEZ	70.952.213	Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación artística de la universidad de el Bosque. Especialista en Gerencia Educativa de la Universidad Católica de Manizales con más de 30 años de experiencia como artista plástico con diferentes exposiciones a nivel Nacional. Experiencia profesional en Montaje de exposiciones, curaduría, museografía, gestión cultural, elaboración y evaluación de proyectos. Profesional del área de Artes Visuales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	Artes visuales

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la CONVOCATORIA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2023-1 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a los siguientes profesionales:

NOMBRES	DOCUMENTO	ÁREA	# PROPUESTAS
JOHN FREDY GRANADOS MARIN	71.735.853	LITERATURA LECTURA BIBLIOTECAS	3
HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO	71.580.835	TEATRO ACTIVIDADES ASOCIADAS	10
DIANA CRISTINA GALLEGUO YEPES	43.153.701	DANZA	24
MÓNICA MARÍA HENAO LIBREROS	43.866.896	PATRIMONIO	1
MAURICIO ÁLVAREZ PARRA	71.760.679	AUDIOVISUALES	1
LUIS FERNANDO FRANCO RODRÍGUEZ	71.712.928	MÚSICA	17
HENRY GONZÁLEZ VELÁSQUEZ	70.952.213	ARTES VISUALES	3

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Son deberes de los jurados, los siguientes:

1. Realizar una evaluación detallada y analítica, de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las agrupaciones evaluadas.

"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria de CIRCULACIÓN ARTÍSTICA 2023-1 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
4. Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
9. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto a la evaluación técnica realizada.
10. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), frente a esta se podrán presentar observaciones de forma escrita, debidamente motivadas, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de abril de 2.023

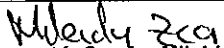
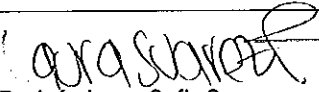
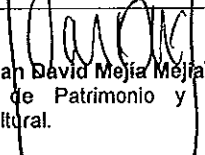
**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CORREA MEJIA**

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: Laura Sofia Suarez Contratista - Apoyo Jurídico	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
---	---	---